



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

6291/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día trece de febrero del dos mil diecinueve.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información con número **6291/2019**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED] en la cual solicita *Por este medio solicito un historial de todo los tratamientos y diagnósticos con los diferentes especialistas a los que asistí durante el periodo que hice uso, por favor mandarme el documento al correo [REDACTED] gracias.*” hace las siguientes Valoraciones:

Que en fecha once de enero del presente año, se realizó prevención del solicitante con la finalidad que cumpliera con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 51 del Reglamento de la Ley de Acceso a la información Pública.

Por lo que habiendo transcurrido los cinco días que establece el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, sin que se haya recibido respuesta de la solicitante en cuanto a la prevención, es procedente denegar la solicitud de información y archivar las presentes diligencias. Por lo antes expuesto, **se resuelve:**

**Declárese**, inadmisibles la presente solicitud, por no haber subsanado prevención realizada por esta dependencia y hágase del conocimiento de la solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud, que cumpla con los requisitos antes mencionados.

**Notifíquese**, por medio de correo electrónico proporcionado por el solicitante.



*[Handwritten Signature]*  
Licda. Ena Violeta Mirón,  
Oficial de Información OIR/ISSS

*“Con una visión más humana al servicio integral de su salud”*

Oficina de Información y Respuesta (OIR)  
Torre ISSS TEL. 2591-3202